

RESOLUCIÓN N° - 7 8 8 2016

(1 5 DIC 2016)

"Por medio de la cual se designa coordinador del Grupo Interno de Registro, Incentivos y Certificaciones en la UPME"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA
en uso de las facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética cuenta con la facultad para crear y organizar grupos internos de trabajo.

Que mediante Resolución N° 777 del 07 de Diciembre de 2016, se organizaron los Grupos Internos de Trabajo en la Unidad de Planeación Minero Energética, para facilitar el desarrollo de las funciones previstas en la Ley 143 de 1994, Decreto 1258 de 2013, y demás norma aplicables sobre el tema.

Que a través del artículo dos (2°) numeral IV de la Resolución N° 777 del 07 de diciembre de 2016 "*Por la cual se Organizan los Grupos Internos de trabajo de la Unidad de Planeación Minero Energética y se dictan otras disposiciones*" se creó el Grupo de Registro, Incentivos y Certificaciones de la Subdirección de Energía Eléctrica.

Que para facilitar el desarrollo de las funciones asignadas al grupo, se hace necesario designar a un servidor público como Coordinador del Grupo.

Por lo anteriormente expuesto esta dirección;

RESUELVE:

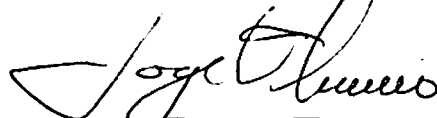
ARTICULO PRIMERO. Designar como Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Registro, Incentivos y Certificaciones de la Subdirección de Energía Eléctrica al Ingeniero Camilo Táutiva Mancera - Asesor Código 1020 Grado 16 adscrito a la Dirección General. Teniendo en cuenta que el mencionado funcionario pertenece al nivel Asesor, no percibirá Reconocimiento por Coordinación en los términos del Artículo 15 del Decreto 229 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El coordinador de Registro, Incentivos y Certificaciones podrá ser rotado cuando la Dirección General de la Unidad así lo determine. Dichas coordinaciones podrán ser objeto también de suspensión, por parte de la Dirección General.

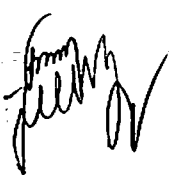
ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá comunicarse al interesado.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los 1 5 DIC 2016



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director General


Camilo Táutiva Mancera
Asesor
Código 1020 Grado 16